

**CIRCULAR 2**  
**(TEMPORADA 18-19)**

Sevilla, 13 de agosto de 2018

Estimados billaristas:

En Asamblea General de 12 de julio de 2015 se aprobó lo siguiente:

*“Se obligará durante la próxima temporada a todos los Clubes federados la formación arbitral mínima para dos personas, con la única finalidad de que la Federación Andaluza pueda exigir dos licencias anuales por cada Club federado para la temporada 2016-2017”*

En Asamblea General de 2 de julio de 2016 se acordó

“APLAZAR A LA TEMPORADA 2017-18 LA OBLIGACION PARA TODOS LOS CLUBES DE DISPONER DE 2 ÁRBITROS NACIONALES”.

**Finalmente, en la pasada Asamblea de 28 de julio de 2018 se acordó:**

“Todos aquellos equipos que no hayan cumplido con el artículo 15, punto 4 del Reglamento de Competición de la presente temporada, relativo a la inscripción OBLIGATORIA de dos árbitros por equipo, tendrán hasta el final de Agosto 2018 (fin de temporada) para inscribirlos. En caso contrario, serán amonestados (por ser la 1ª vez) y el importe de las fichas le será descontado por la F.A.B.

Al principio de la próxima temporada estas inscripciones se harán conjuntamente con las de los jugadores de cada equipo.”

Por consiguiente, se recuerda a todos los clubes la obligación de haber inscrito dos árbitros nacionales en la temporada que termina el 31 de agosto próximo con el objeto de que procedan a su inscripción en el caso de no haberlo hecho; y se advierte que de no hacerlo, podrán ser amonestados y el importe de las fichas le será descontado por la FAB en los créditos que se generen a favor del Club. Igualmente se recuerda dicha obligación para la temporada que dará comienzo el 1 de septiembre 2018.

Saludos cordiales,

Alfonso Cordero Moreno  
Director Deportivo F.A.B.